

U/Z



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

DECRETO REGIONAL N° 003-2015-GRA/GR

Ayacucho, 27 de mayo de 2015-05-27

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV, título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y los artículos 2° y 21° literal d) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes 27902, 28013, 28926, 28261, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Siendo atribución de la Gobernación Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales. Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, en ese sentido un 29 de mayo de 1950 hace 62 años, se promulgó el Decreto Ley N° 11377 referido al Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, primer documento referido al personal que labora en Instituciones Públicas; en cuyo artículo 105° de la mencionada Ley se establece que se declare Día del Empleado Público, el día de su promulgación, debiendo conmemorarse todos los años con ceremonias y actuaciones que realcen su significado.

Que, como consecuencia de ello, mediante Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP, de fecha 18 de mayo de 1992, se aprueba la Directiva N° 004-92-INAP/DNP que señala las pautas y la fecha para la celebración del Día del Servidor de la Administración Pública; en ese sentido el Gobierno Regional de Ayacucho, enfocado en sus supremos objetivos y a efecto de darle la debida importancia e incentivar al servidor público de la Región Ayacucho resaltando el rol trascendental que debe emprender el servidor dentro del marco moralizador de la función pública y la necesidad imperativa de revalorizar la imagen del trabajador de la Administración Pública, buscando la integración dentro de cada Institución Pública, efectuando diversas actividades y reconocimientos por la labor efectuada; considera Declarar Día No Laborable Recuperable, el día 29 de mayo de 2015.



POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21° literal d) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al amparo del marco legal esgrimido, los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el día **VIERNES 29 DE MAYO DE 2015** **DÍA NO LABORABLE, RECUPERABLE** dentro de la jurisdicción de la Región Ayacucho, con motivo de celebrarse el **DIA DEL EMPLEADO PÚBLICO**. Asimismo, **DISPONER** que los Titulares de las Entidades Públicas de la Región Ayacucho, programen dentro de los dos primeros meses contados a partir del primero de junio de 2015, la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO: **TRANSCRIBIR**, el presente Decreto Regional a todos las Instituciones Públicas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como, a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto Regional, a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho*

Abstenimiento,



[Signature]
Abog. William E. Janampa Taquis
Secretario General

